

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara, Antioquia, diecinueve (19) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Interlocutorio	0095
Proceso	Ejecutivo con garantía real
Ejecutante	Henry Alberto Restrepo Lopera y otra
Ejecutado	Luz Mery Villada Rendón
Radicado	05756 40 89 001 2022-00117 00
Decisión	Reanuda proceso

Solicita el apoderado judicial de la parte demandante Henry Alberto Restrepo Lopera y Paula Andrea Márquez Sánchez, se proceda a reanudar el proceso en virtud del incumplimiento del acuerdo de pago informado a este despacho en escrito de fecha 7 de junio de 2022, por parte de la señora Luz Mery Villada Rendón, razón por la cual, de conformidad con el inciso 2° del artículo 163 del C. G. del P., se dispondrá la reanudación del mismo.

En atención a que mediante auto de fecha 14 de junio de 2022, se ordenó suspender los términos de traslado a la demandada Villada Rendón, los mismos se reanudan a partir de la notificación del presente auto, los cuales, una vez vencidos se continuara con la etapa procesal correspondiente.

Sin más consideraciones el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara, Antioquia,

RESUELVE

PRIMERO: Reanudar el presente proceso, de conformidad con lo estipulado en el inciso 2° del artículo 163 del C. G. del P.

SEGUNDO: Reanudar los términos de traslado a la demandada Luz Mery Villada Rendón, los cuales, una vez vencidos se continuará con la etapa procesal correspondiente.

NOTIFÍQUESE

WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ

CERTIFICO

Que el auto que antecede fue notificado electrónicamente por estados Nro. 007 fijado el día 20 del mes de enero del año 2023, a las 08:00 de la mañana.

KEIDVER YAKZEIR GONZALEZ PEREZ
SECRETARIO

Carrera Bolívar, Ed
Teléfono 846-32-4

ara - Antioquia.
ajudicial.gov.co

Firmado Por:
Wilfredo Vega Cusva
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aa7460121cccb3f492656e0f388637d0430375cffa2bd6449599b78ebbcfd24d**

Documento generado en 19/01/2023 03:58:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>